



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JIN/002/2016.  
**ACTOR (ES):** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.  
**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y IX del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de hoy, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número PRE/046/16, suscrito por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la documentación y anexos prevista en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral relativo al Juicio de Inconformidad presentado ante dicha instancia por el ciudadano Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, en contra del Acuerdo IEQROO/CG-A-003/16, de rubro *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se designa al ciudadano José Luis González Nolasco, como titular de la Dirección de Partidos Políticos del propio Instituto.”* aprobado por el citado órgano comicial en fecha diecinueve del mes y año que transcurre.-  
Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

**I:** Téngase por presentado el oficio número PRE/046/16, signado por la Consejera Presidenta de dicha instancia administrativa electoral, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/002/2016**; y -----



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

**II:** En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----